



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA A
INMOBILIARIA CLUB CONCEPCION S.A.**

SANTIAGO, 29 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 361

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 en relación al Oficio Circular N° 556, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 75, este Organismo formuló cargos a **INMOBILIARIA CLUB CONCEPCION S.A.** por no haber presentado oportunamente a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2010, mediante el sistema SEIL conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Que, mediante presentación de fecha 15 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Interino doña Bruna Reyes Rozas, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- La información del período aludido fue enviada el día 13 de septiembre de 2010, como lo dispone el Oficio Circular N° 556, pero hubo un error al cargar el archivo XBRL, no logrando pasar con éxito el proceso de validación, por lo que se solicitó el reenvío de la información en carta emitida con fecha 22 de septiembre de 2010.

- Con fecha 23 de septiembre se reenvía nuevamente la información correspondiente a los estados financieros referidos al 30 de junio de 2010, logrando su validación exitosamente.

3.- Que, del análisis de los descargos de la sociedad se desprende que ésta no envió la información financiera relativa al 30 de junio de 2010, dentro de plazo por cuanto, en la primera oportunidad, remitió la información relativa a igual período del año 2009 y no al 2010, como correspondía.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **INMOBILIARIA CLUB CONCEPCION S.A.**, ha infraccionado lo dispuesto en el Oficio Circular N° 556 de este Organismo por no haber remitido la información financiera correspondiente al 30 de junio de 2010 en la fecha que correspondía.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

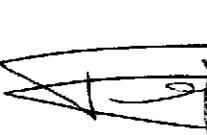
1.- Aplícase a **INMOBILIARIA CLUB CONCEPCION S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl